

# MODIFICAN EL ARTICULO 1º DE LA LEY No. 16226

LEY N° 23444

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

**El Congreso ha dado la ley siguiente:**

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL  
PERU.**

**Ha dado la ley siguiente:**

**Artículo 1º —** Modificase el artículo 1º de la Ley N° 16226, en los siguientes términos:

Adjudicase a título gratuito al Club Departamental Pasco de Lima, el predio urbano de propiedad del Estado, con frente a los Jirones Puno N° 709—711 y Andahuaylas, sin formar esquina, N° 275—279 del Distrito del Cercado, Provincia y Departamento de Lima, con perímetro, área, distribución y fábrica que constan en el asiento 110 del Segundo Tomo del Margesí de Bienes Nacionales y se describen a continuación:

**Situación:** La finca está situada en la calle de Santa Catalina", del Jr. "Puno" 709—711, con frente también en la calle "Andahuaylas", sin formar esquina, Nos. 275—279, de la calle "General"

**Perímetro y área:** El perímetro está constituido por un polígono de 6 lados, que miden por el frente, sobre la calle "Pileta de Santa Catalina" 12.20 m.l. por la derecha, entrando 25.70; por el fondo 22.30, y, por la izquierda, teniendo una sección de 8.75, sobre la calle "Andahuaylas" y el resto en línea quebrada de 8.20 y 16.40, con que cierra el perímetro: el área encerrada es de 411.60 m<sup>2</sup>.

**Distribución y fábrica:** Consta de una sola planta, para formar, a la calle "Pileta de Santa Catalina, un departamento con sus comodidades y servicios, y hacia la calle "Andahuaylas", dos departamentos de tiendas de dos habitaciones y servicios, con corralito.

**Artículo 2º —** Con el perímetro, área, distribución y fábrica que se mencionan en el artículo anterior, inscribese a favor del Club Departamental de Pasco, en los Registros Públicos de la Capital, la escritura de adjudicación de propiedad otorgada por el Estado con fecha 22 de Setiembre de 1967, ante la Notaría del Dr. Jorge Orihuela Iberico.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del  
Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la  
Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Se-  
cretario.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputada Se-  
cretaria.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIO-  
NAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los  
Veintidós días del mes de Junio de mil novecien-  
tos Ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA.